



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE GERENCIA

N° 641 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua,

06 ABR. 2017

VISTO: El expediente N° 10386, el Informe N°0162-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM-MPMN y el Informe N°491-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, doña Jessica Judith Flores Huiza, Con DNI: N°41646262, RUC N°10416462629, solicita autorización para prestar servicio de transporte público en la modalidad de servicio de transporte de estudiantes con la unidad de su propiedad de placa de rodaje AVL-242.

Que, según el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades Provinciales: normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción y otorgar las correspondientes autorizaciones para el transporte de personas en sus diferentes modalidades;

Que, conforme el numeral 51.2 del Art. 51 del D.S.N° 017-2009-MTC, las Municipalidades Provinciales son competentes para expedir autorizaciones para el servicio de transporte especial de personas y según el numeral 52.4.3. Del Art. 52º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, entre las autorizaciones del transporte especial de personas se encuentra la autorización para la prestación de servicio de transporte de estudiantes;

Que, según Informe N°0162-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, sólo la autorización y la habilitación vehicular permite la prestación del servicio de transporte, conforme lo establece el Art. 49 del RNAT; la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento ítem 16.14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA aprobado por O.M.N° 022-2016-MPMN, respecto al vehículo clase M1 de placa AVL-242, se encuentra en buenas condiciones para el servicio, al haber aprobado la Inspección Técnica Vehicular conforme se aprecia en el Certificado que adjunta a su expediente; motivos por los cuales es factible autorizar a la recurrente para que preste el Servicio de Transporte de Estudiantes de la I.E.E. Rafael Díaz- I.E.I. Corazón de Jesús- I.E.E. Santa Fortunata (sector cerrillos) y habilitar la Cmta. Rural de placa AVL-242;

Que, estando a lo expuesto y al Informe N°491-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente autorizar la prestación del servicio de transporte de estudiantes a doña Flores Huiza Jessica Judith y habilitar la camioneta rural de placa AVL-242, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. N° 017-2009-MTC, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a doña Jessica Judith Flores Huiza, para que preste Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de **Transporte de Estudiantes**, en beneficio de estudiantes de la I.E.E. Rafael Díaz- I.E.I. Corazón de Jesús- I.E.E. Santa Fortunata (Sector Cerrillos), habilitándose al vehículo clase M1 de placa de rodaje **AVL-242**, con la expedición de la Tarjeta de Circulación N° 001992, cuyo vigencia de la presente será hasta el **31/12/2017**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) Portar los elementos de seguridad.
- 2) Exhibir en el vehículo la leyenda "Servicio Estudiantes".
- 3) Mantener SOAT de servicio vigente.
- 4) Exhibir en lugar visible la Credencial que identifique al Conductor Habilitado.
- 5) Efectuar el pago de la tasa de transporte, hasta el último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y Personal de Inspectores de Transporte, el cumplimiento de la presente Resolución, solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HGEZ/GDUAAT
FPE/STSV
SECH/TATU
C.c. Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Hejbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO